

SR. DIRECTOR GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Asunto | Otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación de bienes de dominio público portuario en la Zona de la Xità, con destino a la construcción y explotación de una instalación de tratamiento final de desechos líquidos generados por buques (Anexo I del convenio Marpol 73/78) y otros desechos líquidos asimilables autorizados por la Autoridad Portuaria de Valencia.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018, a propuesta de la Dirección acordó lo siguiente:

- 1º. Adjudicar a SERTEGO SERVICIOS AMBIENTALES S.L.U con N.I.F.: B83667725, el otorgamiento de una concesión administrativa para la ocupación de dominio público en la Zona de la Xità (Área V – Subárea B) del Puerto de Valencia con destino a la construcción y explotación de una instalación de tratamiento final de desechos líquidos generados por los buques (Anexo I del convenio Marpol 73/78) y otros desechos líquidos asimilables autorizados por la Autoridad Portuaria de Valencia, con arreglo a las condiciones recogidas en el Pliego de Bases y en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que rigieron para el Concurso Público y que fueron aprobados por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2017, así como en lo recogido en su oferta de conformidad y sujeción con los precitados pliegos.

La presente concesión demanial se otorga por un plazo de DIECIOCHO (18) AÑOS, con posibilidad de prorrogarlo a petición del titular y a juicio de la APV, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del plazo inicial, en los términos recogidos en la condición 41ª del Pliego de Condiciones.

El ámbito espacial del dominio público concedido es el que se representa en la imagen del **ANEXO I** a la presente Resolución.



El Pliego de Condiciones Generales y Particulares se presenta como **ANEXO II** a la presente Resolución.

2º. La eficacia de la adjudicación a SERTEGO SERVICIOS AMBIENTALES S.L.U. quedará demorada hasta la constitución dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados desde el siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la concesión o de autorización de ejecución de nuevas obras o de modificación de las existentes de la garantía definitiva o de construcción, equivalente al 5% del presupuesto total de las obras e instalaciones adscritas a la concesión incluidas en el proyecto, por un importe de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (624.473 €) en efectivo, aval bancario o seguro de caución, de conformidad con los artículos 93 y 95 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Posteriormente, y en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la aprobación del reconocimiento final de las obras SERTEGO SERVICIOS AMBIENTALES S.L.U., deberá constituir una garantía de explotación de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €), en efectivo, aval bancario o seguro de caución, de conformidad con los artículos 94 y 95 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Asimismo, SERTEGO SERVICIOS AMBIENTALES S.L.U antes del inicio de las obras, deberá, presentar un certificado de la Compañía Aseguradora acreditativo de la suscripción de una póliza o pólizas, que respondan del Seguro de Responsabilidad Civil y del de Daños Materiales recogido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares del concurso público para la construcción y explotación de una instalación de tratamiento final de desechos líquidos generados por los buques (Anexo I del convenio Marpol 73/78) y otros desechos líquidos asimilables autorizados por la Autoridad Portuaria de Valencia. En fase de explotación, deberá tener suscrita una póliza que dé cobertura a la responsabilidad civil y los daños a terceros, con una compañía de seguros de reconocido prestigio y una cobertura mínima de UN MILLÓN Y MEDIO (1.500.000) DE EUROS.

Lo que se comunica a Ud., para su conocimiento y efectos oportunos.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el **Presidente del Consejo de Administración, Aurelio Martínez Estévez**, y por el **Secretario del Consejo de Administración, Luís Felipe Martínez Martínez**, en las fechas que se reflejan en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.*

